

## Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 34 de Madrid

C/ Gran Vía, 52 , Planta 6 - 28013

45038190

NIG:

### Ejecución Provisional 28/2018 (Procedimiento Ordinario 453/2016)

**Demandante/s:**

PROCURADOR D./Dña.

**Demandado/s:** AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON

LETRADO DE CORPORACIÓN MUNICIPAL

**AUTO Nº 147/2019**

En Madrid, a dos de octubre de dos mil diecinueve.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por , se presentó escrito interesando la ejecución provisional de la sentencia dictada.

**SEGUNDO.-** Se ha presentado escrito (en fecha 30/09/2019) que ha sido unido a los autos de su razón) por solicitando el desistiendo de esta ejecución provisional.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ÚNICO.-** Conforme a lo solicitado, procede archivar la ejecución provisional.

Por todo ello;

**DISPONGO: ARCHIVAR** la ejecución provisional presentada por S.A..

Firme la presente, sin más trámite, procédase al archivo de las actuaciones.

Contra la presente resolución cabe **recurso de reposición** en el plazo de cinco días desde la notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número , especificando en el campo concepto del documento

Resguardo de ingreso que se trata de un “Recurso” 20 Contencioso-Reposición/Súplica (25 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).



Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el/la Ilmo/a Sr/a. D./Dña. ,  
Magistrado/a-Juez/a del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 34 de Madrid.

EL/LA MAGISTRADO/A

**DILIGENCIA.-** La extiendo yo el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia para hacer constar de conformidad con el artículo 204.3 LEC que en esta fecha se une a las actuaciones el Auto que antecede que ha sido firmado por el/la Magistrado/a- Juez/a de este juzgado. Doy fe."

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Este documento es una copia auténtica del documento Auto archivo ejecución provisional firmado